

Visto el dossier técnico que acompaña la petición de la entidad interesada, donde se incluye la documentación relativa a la modificación.

Visto el Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, de 16 de febrero de 1998, emitido por esta Dirección General.

Visto el Certificado de Modificación Adicional Primera de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, de 26 de abril de 1999, emitido por esta Dirección General.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Modificación Adicional Segunda de la Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo igual o inferior a 30 kilogramos.

Segundo.—El certificado de aprobación del sistema de calidad número E-98.02.SC01 se complementa mediante esta Modificación Adicional Segunda, con una variación relativa a la introducción de un nuevo anexo A, un nuevo anexo C, y la ampliación de la fecha de validez de la certificación.

Tercero.—Los instrumentos verificados de acuerdo con el sistema de calidad deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo B del Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, y los anexos A y C del Certificado de Modificación Adicional Segunda de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01.

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el señor Jordi Navarro Serna.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el señor Pere Grané Balcells.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el Certificado del Det Norske Veritas de Certificación ISO 9002:1994 (UNE-EN-ISO 9002:1994).

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del sistema de calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 6 de septiembre de 2000.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**20904** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE, a la medida de longitud en fleje de acero, mixta, modelo HCF1, clase II, fabricado en China, por la firma Huang Chieh Metal.*

Vista la petición interesada por la entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rec Comtal, número 18, principal, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, modelo HCF1, clase II, actuando como representante en Europa del fabricante de China, Huang Chieh Metal Industry Co, LTD, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio; el Decreto 199/1991, de 30 de julio; la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad Huang Chieh Metal Industry Co, LTD, el modelo de medida de longitud en fleje de acero, mixta, modelo HCF1, clase II.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las características del mencionado modelo HCF1, son las siguientes:

Medida de longitud en fleje de acero, mixta, clase II, de 2, 3, 5, 8 y 10 metros de longitud nominal. Anchura: 13, 16, 19 y 25 mm.

Color: Amarillo o blanco.

Graduación: El modelo está graduado en milímetros, los cuales están señalados mediante trazos de color negro, con longitud según la anchura del fleje, situados en ambos bordes del fleje.

Los medios centímetros están señalados mediante trazos de color negro, de longitud 1 a 1,5 mm, superior a la de los trazos de los milímetros, según la anchura del fleje, situados a ambos bordes del fleje.

Los centímetros y decímetros están señalados mediante trazos de color negro, de longitud 1,5 a 2,5 mm superior a la de los trazos de los mm según la anchura del fleje, situados a ambos lados del fleje.

Numeración: Continua, expresada en centímetros en todos los centímetros e impresa en color negro, a excepción de los decímetros que están expresados en centímetros e impresos en color rojo. La altura de la numeración centimétrica es de 4 milímetros y la de la numeración decimétrica es de 5 milímetros.

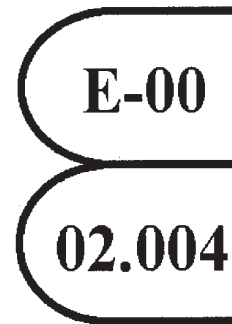
Origen: El origen es una uña móvil que se desplaza un milímetro en el sentido longitudinal del flexómetro, lo que equivale al espesor de pestaña, permitiendo así mediciones exteriores e interiores.

Inscripciones: En color rojo, a partir del comienzo de la medida.

Longitud nominal: Por ejemplo:  $\boxed{3m}$ , situada entre los centímetros 3 y 4.

Código de identificación fabricación: HGI, situado entre los centímetros 4 y 5.

Signo de aprobación de modelo CEE:



situado entre los centímetros 6 y 7.

Clase de precisión (II), situado entre los centímetros 5 y 6.

Asimismo, se prevé entre los centímetros 7 y 10, la posible ubicación de una marca publicitaria optativa.

Cuarto.—El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva se realizará en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizado que se determine.

La marca de verificación primitiva figurará en el faldón de la uña móvil, origen de la medida de longitud.

Quinto.—El modelo que se aprueba puede aparecer en el mercado bajo las siguientes designaciones comerciales: Hans y Medid.

Barcelona, 8 de marzo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**20905** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CH, a favor de «N. B. C. Elettronica, S. R. L.».*

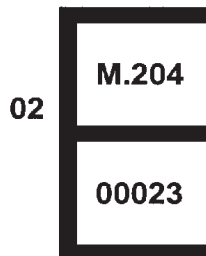
Vista la petición interesada por la empresa «N. B. C. Elettronica, S. R. L.» (vía Bersaglio, 20, 22015 Gravedona, Como, Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» (polígono industrial «Can Baliarda», 08100 Sant Fost de Campcentelles, Barcelona, España), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CH, fabricada y comercializada por «N. B. C. Elettronica, S. R. L.».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20012988.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.», de una célula de carga, modelo CH.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C3.

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{\max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal,  $L_n$ : 150 kg, 250 kg, 300 kg, 400 kg, 500 kg, 600 kg, 750.

Carga mínima,  $L_{\min}$ : 0 kg.

Escalón verificació mínimo  $v_{\min}$ :  $L_n/15.000$ .

Límites de temperatura  $B_T$ :  $-10\text{ }^\circ\text{C}$  a  $40\text{ }^\circ\text{C}$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 00-02.23.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 12 de septiembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## 20906

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-99.02.02, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BH, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada», con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic.*

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» [calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», 17469 Vilamalla, Girona (España)], en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales Giropès y Pesatroy, con aprobación CE de modelo número E-99.02.02, de 11 de marzo de 1999, emitido por esta Dirección General (organismo notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20004205.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-99.02.02 de la báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic, aprobada por Resolución de 11 de marzo de 1999.

Segundo.—Esta modificación corresponde al cambio de dirección del petionario, a la inclusión de dos nuevos modelos de disposición indicadores, y a la inclusión de dos nuevas marcas comerciales.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III)

Número de escalones de verificación  $n_{\max} = 3000$

Max	300 kg	600 kg	1.500 kg	3.000 kg
Min	2 kg	4 kg	10 kg	20 kg
e	0,1 kg	0,2 kg	0,5 kg	1 kg
Temperatura	-10 °C a +40 °C			

Cuarto.—Esta modificación adicional primera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo de 11 de marzo de 1999, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dicha resolución.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-99.02.02 y su anexo. El modelo queda complementado descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 24/00.

Sexto.—Esta modificación adicional primera número E-99.02.02 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 11 de marzo de 1999.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo de 11 de marzo de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 19 de septiembre de 2000.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## 20907

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional quinta de la aprobación CE de modelo número E-98.02.03, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada», con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic.*

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» [calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», 17469